**N° 85**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo I**

Leído el recurso de Habeas Corpus interpuesto por el Procurador Judicial Manuel Marín Quirós a favor de Enrique Solís Porras, fundado en que el Alcalde de Escazú trata de reducir a prisión al expresado Solís Porras en virtud de una sentencia firme contra este por el delito de entrada a morada ajena, pero que la pena impuesta está prescrita, en la actualidad, negándose aquel funcionario a hacer la declaratoria correspondiente, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por haber sentencia firme, y no ser el caso de que la Corte entre a resolver si la pena impuesta al reo está o no prescrita, punto este que debe ser materia de discusión ante los jueces que conocen de la causa respectiva.